

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día 26 de abril de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Diputado Provincial D. Ildefonso Sanz Velázquez se incorpora a la sesión en el momento que se recoge en la presente Acta.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 22 de marzo de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2024003072 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024, POR EL QUE SE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LA COMISIÓN MIXTA NEGOCIADORA DE LA DELEGACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ESCRITO RECIBIDO POR EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2024003072, de fecha 9 de abril de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1. b) establece que corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación la facultad de representación de la misma.

Mediante Decreto 256/90, de 13 de diciembre se delegaron en las Diputaciones Provinciales determinadas funciones de titularidad autonómica en el ámbito de las competencias de régimen local, entre las que se incluían, entre otras las referidas a las agrupaciones de municipios para el sostenimiento de los puestos reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por sentencia del TSJ de Castilla y León del año 2013, se advirtió que en aquel Decreto de delegación del año 90 solo se delegaron en las Diputaciones Provinciales las funciones referidas a la constitución de tales agrupaciones, dado que la normativa estatal entonces vigente únicamente atribuía a las Comunidades Autónomas competencia para la constitución de dichas agrupaciones de municipios.

No obstante, la normativa vigente actualmente, esto es, el R.D. 128/2018, de 16 de Marzo, atribuye a las Comunidades Autónomas, de forma expresa, las competencias para la constitución y disolución de estas agrupaciones.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho resulta necesario modificar el Decreto inicial de delegación del año 1990, para poder incluir entre las funciones delegadas, la disolución de estas agrupaciones.

En aras a dar cumplimiento a la Ley de Régimen Local de Castilla y León que requiere para estos procedimientos de delegación el previo informe favorable de la comisión mixta negociadora de la delegación y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que a continuación se especifican, en relación con la Comisión que igualmente se relaciona:

COMISIÓN MIXTA NEGOCIADORA DE LA DELEGACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ESCRITO RECIBIDO POR EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, D. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2024

Vicepresidente Primero: D. Ramiro Ibáñez Abad

Diputado Provincial: D. Jesús M^a Sendino Pedrosa

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- La Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la adhesión al Plan de Expansión Rural del 012.
- Protocolo con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Huerta de Rey, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León. Rehabitare 2023.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

4.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS VEINTIOCHO AYUNTAMIENTOS DEL PLAN DE RUINAS, CUYOS EXPEDIENTES SE HAN CATALOGADO COMO DE RIESGO MEDIO O BAJO Y CONSIGUIENTE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS AL EFECTO.

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión de fecha 27 de octubre de 2023 procedió a aprobar el plan de ejecución de ruinas 2023-2024 constituido por 97 intervenciones o expedientes de ruina, formalizándose, con posterioridad, todos los convenios de encomienda con los Ayuntamientos solicitantes y clasificándose los expedientes desde riesgo alto a más leve, según el *Análisis del Estado de Conservación de los inmuebles*, que han presentado los arquitectos en función de la prioridad de actuación.

Asimismo, el Pleno de la Diputación en sesión de 22 de diciembre de 2023, acordó aceptar la encomienda de gestión de los veintisiete expedientes calificados como de riesgo alto o muy alto y resolvió el inicio de la tramitación administrativa de los mismos.

El día 15 de abril de 2024 se ha reunido la Comisión de Trabajo del Plan de Ruinas que, presidida por el Diputado Responsable del SAJUMA e integrada por todos los portavoces de los grupos políticos con representación en la Diputación. En la reunión de trabajo se informó del protocolo de tramitación de los expedientes de ruina y de la situación actual de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, quien manifiesta el voto favorable de su Grupo, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión formulada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para la tramitación administrativa de veintiocho expedientes calificados de riesgo medio y bajo, así como el inicio de la tramitación administrativa según el orden de prelación que se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión de 27 de octubre de 2023.

	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
1	MONASTERIO DE LA SIERRA	-	CL MAYOR 12
2	QUINTANAVIDES	-	CL PRÍNCIPE 4
3	ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA DE ALFOZ	CL SANTA GADEA ARRIBA 49
4	ANGUIX	-	CL TORREJÓN 28
5	MECERREYES	-	CL LA IGLESIA 29
6	BERZOSA DE BUREBA	-	PZ LA POZA 8
7	ROYUELA DE RÍO FRANCO	-	CL ARBOLEDA 3
8	ROYUELA DE RÍO FRANCO	-	CL ARBOLEDA 5
9	FONTIOSO	-	CL ALTA 2
10	VALMALA	-	BO HOMBRIA 67
11	BRAZACORTA	-	CL SANTO CRISTO 10
12	BRAZACORTA	-	CL MOLINO 7
13	FONTIOSO	-	CL CARREMOLINOS 6
14	CASCAJARES DE BUREBA	-	CL EL ROLLO 3
15	PIÉRNIGAS	-	CL FUENTE CANTO 2
16	PIÉRNIGAS	-	CL ROJAS 27
17	MAMOLAR	-	CL MAYOR 46
18	BERZOSA DE BUREBA	-	CL PARROQUIAL 7
19	SALAS DE BUREBA	-	CL CARDENAL SEGURA 3
20	SALAS DE BUREBA	-	CL DEL CAMPO 2
21	QUEMADA		CL ALEJANDRA LUCÍA
22	CAVIA		CL SAN ROQUE 10
23	IGLESIAS	-	CL LA POZA 1
24	VILLEGAS		CL SAN ESTEBAN 15
25	VILLAQUIRÁN		CL SAN VIVENTE 24
26	VILLASANDINO	-	CL CARMEN 12
27	VILLASANDINO		CL REAL SAN JUAN 43
28	AMAYA		CL SAN JUAN 7

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado delegado del SAJUMA, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.

5.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS (AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO), PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA CON VIVIENDA SITA EN LA C/ REAL, 16 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Hozabejas (Ayuntamiento de Rucandio), para la enajenación de parcela urbana con vivienda, sita en la C/ Real nº 16, considerando que *“es conveniente para obtener fondos para financiar la rehabilitación de la vivienda sita en la calle Sol nº 20 de Hozabejas”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Hozabejas (Ayuntamiento de Rucandio), para la enajenación de parcela urbana con vivienda sita en la C/ Real nº 16, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento especificado y seguido en el expediente tramitado.

Número Finca: 3160

Municipio: Rucandio

Referencia catastral: 6412009VN5361S0001SQ

Naturaleza: urbana, vivienda de tres plantas

Localización: C/ Real nº 16, en el pueblo de Hozabejas

Superficie gráfica: 51 m²

Superficie construida: 153 m²

Linderos:

- Frente: C/ Real
- Fondo: C/ Real, 14
- Izquierda: C/ Real, 20
- Derecha: C/ Real

Inscripción Registral: inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, en el Tomo 1978, Libro 21, Folio 94, inscripción primera.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE, PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO AGRÍCOLA-INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, para la enajenación de las parcelas de la nº 1 a 28, 31 a 37 y 39 a 62 del Polígono Agrícola-Industrial sito en la localidad, considerando que *“se considera necesario iniciar expediente de enajenación de bien integrante del patrimonio público de suelo dado que tiene creado un Polígono Agrícola-Industrial en la localidad para satisfacer las demandas de suelo industrial en la zona y permita el desarrollo de la zona rural evitando la despoblación”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Madrigal del Monte, para la enajenación de las parcelas de la nº 1 a 28, 31 a 37 y 39 a 62 del Polígono Agrícola-Industrial sito en la localidad, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento especificado y seguido en el expediente tramitado.

Parcela nº 1, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 2, Este con Parcelas 9 y 10, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de tres mil trescientos treinta y seis con sesenta y tres (3.336,63) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos como equipamiento, valora dicha finca en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (86.752,38 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 2, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 1, Sur con Parcela 3, Este con Parcela 8, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 3, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 2, Sur con Parcela 4, Este con Parcela 7, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 4, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 3, Sur con Parcela 5, Este con Parcela 6, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 5, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcelas 4 y 6, Sur con calle, Este con calle, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de ocho mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y dos (8.753,42) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (227.588,92 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 6, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 7, Sur con Parcela 5, Este con calle, Oeste con Parcela 4, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 7, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 8, Sur con Parcela 6, Este con calle, Oeste con Parcela 3, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 8, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 9, Sur con Parcela 7, Este con calle, Oeste con Parcela 2, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 9, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 10, Sur con Parcela 8, Este con calle, Oeste con Parcela 1, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos veintiuno con veintiuno (2.221,21) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (57.751,46 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 10, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 9, Este con calle, Oeste con Parcela 1, tiene una extensión superficial de dos mil ochocientos con treinta y seis (2.800,36) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (72.809,36 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 11, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcelas 12 y 17, Este con calle, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de diez mil ochenta y dos con ochenta y uno (10.082,81) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valora dicha finca en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (262.153,06 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 12, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 11, Sur con Parcela 13, Este con Parcela 17, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de siete mil seiscientos setenta con veinticinco (7.670,25) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (199.426,50 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 13, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 12, Sur con Parcela 14, Este con Parcela 16, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de siete mil seiscientos setenta con veinticinco (7.670,25) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (199.426,50 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 14, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 13, Sur con calle, Este con Parcela 15, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de siete mil seiscientos cuatro con cincuenta y cuatro (7.604,54) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (197.718,04 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 15, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 16, Sur con calle, Este con calle, Oeste con Parcela 14, tiene una extensión superficial de siete mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y uno (7.184,51) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (186.797,26 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 16, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 17, Sur con Parcela 15, Este con calle, Oeste con Parcela 13, tiene una extensión superficial de cinco mil ochocientos dieciséis con setenta y ocho (5.816,78) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (151.236,28 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 17, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 11, Sur con Parcela 16, Este con calle, Oeste con Parcela 12, tiene una extensión superficial de tres mil novecientos noventa y tres con ochenta (3.993,80) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (103.838,80 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 18, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 19, Este con Parcela 38, Oeste con terreno municipal, tiene una extensión superficial de novecientos cuarenta y dos con cinco (942,05) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valora dicha finca en la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS (24.493,30 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 19, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 18 y terreno municipal, Sur con Parcela 20, Este con Parcela 37, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con setenta y cuatro (1.295,74) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (33.689,24 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 20, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 19, Sur con Parcela 21, Este con Parcela 36, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 21, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 20, Sur con Parcela 22, Este con Parcela 35, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 22, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 21, Sur con Parcela 23, Este con Parcela 34, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 23, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 22, Sur con Parcela 24, Este con Parcela 33, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 24, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 23, Sur con Parcela 25, Este con Parcela 32, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 25, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 24, Sur con Parcela 26, Este con Parcela 31, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 26, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 25, Sur con Parcela 27, Este con Parcela 30, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 27, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 26, Sur con Parcela 28, Este con Parcela 29, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 28, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 27, Sur con calle, Este con Parcela 29, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos veintiuno con sesenta y nueve (1.321,69) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (34.363,94 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 31, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 32, Sur con Parcela 30, Este con calle, Oeste con Parcela 25, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 32, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 33, Sur con Parcela 31, Este con calle, Oeste con Parcela 24, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 33, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 34, Sur con Parcela 32, Este con calle, Oeste con Parcela 23, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 34, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 35, Sur con Parcela 33, Este con calle, Oeste con Parcela 22, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 35, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 36, Sur con Parcela 34, Este con calle, Oeste con Parcela 21, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 36, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 37, Sur con Parcela 35, Este con calle, Oeste con Parcela 20, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 37, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 38, Sur con Parcela 36, Este con calle, Oeste con Parcela 19, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 39, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 40, Este con Parcela 55, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos sesenta y dos con setenta (1.262,70) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (32.830,20 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 40, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 39, Sur con Parcela 41, Este con Parcela 54, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 41, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 40, Sur con Parcela 42, Este con Parcela 53, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 42, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 41, Sur con Parcela 43, Este con Parcela 52, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 43, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 42, Sur con Parcela 44, Este con Parcela 51, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 44, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 43, Sur con Parcela 45, Este con Parcela 50, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 45, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 44, Sur con Parcela 46, Este con Parcela 49, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 46, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 45, Sur con Parcela 47, Este con Parcela 48, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 47, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 46, Sur con calle, Este con Parcela 48, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos treinta y ocho con ochenta y cuatro (2.238,84) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (58.209,84 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 48, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 49, Sur con calle, Este con calle, Oeste con Parcela 46 y Parcela 47, tiene una extensión superficial de mil sesenta y cuatro con catorce (1.064,14) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (27.667,64 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 49, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 50, Sur con Parcela 48, Este con calle, Oeste con Parcela 45, tiene una extensión superficial de mil doscientos setenta y seis con cuarenta y seis (1.276,46) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRESMIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (33.187,96 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 50, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 51, Sur con Parcela 49, Este con calle, Oeste con Parcela 44, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 51, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 52, Sur con Parcela 50, Este con calle, Oeste con Parcela 43, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 52, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 53, Sur con Parcela 51, Este con calle, Oeste con Parcela 42, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 53, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 54, Sur con Parcela 52, Este con calle, Oeste con Parcela 41, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 54, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 55, Sur con Parcela 53, Este con calle, Oeste con Parcela 40, tiene una extensión superficial de mil doscientos noventa y cinco con noventa y cuatro (1.295,94) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (33.694,44 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 55, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 54, Este con calle, Oeste con Parcela 39, tiene una extensión superficial de dos mil trescientos treinta y siete con sesenta y dos (2.337,62) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (60.778,12 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 56, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con calle, Sur con Parcela 57, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil ochocientos veintidós con cuarenta y dos (1.822,42) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (47.382,92 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 57, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 56, Sur con Parcela 58, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.750,00 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 58, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 57, Sur con Parcela 59, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.750,00 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 59, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 58, Sur con Parcela 60, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.750,00 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 60, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 59, Sur con Parcela 61, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.750,00 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 61, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 60, Sur con Parcela 62, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de mil trescientos setenta y cinco (1.375,00) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (35.750,00 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

Parcela nº 62, sita en el Suelo Urbano Polígono Agrícola-Industrial de Madrigal del Monte, que linda al Norte con Parcela 61, Sur con zona verde, Este con zona verde, Oeste con calle, tiene una extensión superficial de dos mil trescientos sesenta y seis con nueve (2.366,09) metros cuadrados, superficie y uso adecuado a efectos urbanísticos, valorada dicha finca en la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (61.518,34 €), a razón de 26 € el metro cuadrado.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DESIGNACIÓN DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, en relación con la necesidad de constitución de Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas (Burgos), así como el procedimiento para efectuar la designación del Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a Gestor/a, como consecuencia de la renuncia de su Alcalde Pedáneo D. Rubén González Villegas y de su suplente D. Rubén Santamaría Casado, de las que se dio cuenta a la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023.

Consta en el expediente de su razón informe de fecha 10 de abril de 2024 emitido por la Secretaria-Interventora del SAJUMA, D^a M^a Ángeles Ayala Gutierrez, del siguiente tenor literal:

"NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, en escrito de fecha 16 de Octubre de 2023 firmado por la Secretaria, solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el nombramiento de una Comisión Gestora para la entidad local menor de Quintanilla de las Viñas, como consecuencia de la renuncia de Rubén González Villegas como Alcalde Pedáneo, y de su vocal y suplente, D. Rubén Santamaría Casado. La Junta Electoral Central el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo siguiente: " De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 4.1 del Real Decreto 606/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, corresponde a esta Junta Electoral Central determinar el número de miembros de la Comisión Gestora que corresponde a cada formación política, y **en caso de vacante en la Alcaldía Pedánea**, determinar el partido político al que corresponde designar el nuevo Vocal.

Una vez recabados los datos oportunos, comunicar que de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Mambriillas de Lara en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Quintanilla de las Viñas (distrito censal 01,sección 001, Mesa U) de los cuales se acompaña copia, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 608/1988, esta Junta considera que corresponde realizar la propuesta de un nuevo Vocal al partido Socialista Obrero Español."

Por el Partido Socialista Obrero Español, en escrito registrado en esta Diputación Provincial el día 08 de abril de 2024, se propone a D. Moisés Alegre Moreno, como Alcalde-Pedáneo Gestor, quien manifiesta su aceptación.

Teniendo en cuenta que el artículo 199 de la LOREG dispone "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado."

En su consecuencia, constando que ha renunciado tanto el Alcalde Pedáneo titular, como su suplente, y consultado al partido político PSOE de conformidad con lo acordado por la Junta Electoral Central, se ha propuesto a través del Representante de la Candidatura, a Don Moisés Alegre Moreno, como Alcalde-Pedáneo Gestor, quien manifiesta su aceptación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** designar a D. Moisés Alegre Moreno, como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas, perteneciente al Ayuntamiento de Mambrillas de Lara (Burgos), comunicando que deberá aceptar el cargo y nombrar a los vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO, PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL RETORTO", CON DESTINO A USO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado

por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de las parcelas números 2 y 4 y con referencia catastral 2862314VM8926S0001KY y 2862315VM8926S0001RY, respectivamente, sitas en el Polígono Industrial “El Retorto”, con destino a uso industrial.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Belorado, para la enajenación de las parcelas números 2 y 4 y con referencia catastral 2862314VM8926S0001KY y 2862315VM8926S0001RY, respectivamente, sitas en el Polígono Industrial “El Retorto”, con destino a uso industrial, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento descrito y seguido en el expediente tramitado.

PARCELA Nº 2 Y NAVE INDUSTRIAL
UBICACIÓN: C/ Las Viñas nº 2
PRECIO: 277.811,00 €
SUPERFICIE PARCELA: 411 m ²
SUPERFICIE NAVE: 409,63 m ²
REGISTRO PROPIEDAD NAVE: Tomo 1249, Libro 207, Folio 76, Finca 22616
REFERENCIA CATASTRAL NAVE: 2862314VM8926S0001KY
LINDEROS: Noreste parcela de C/ Monterrey nº 5. Sur y sureste finca normalizada FN-7 (hoy Las Viñas 4), Este y suroeste finca normalizada FN11 (vía pública hoy C/ Las Viñas); y Oeste C/ Monterrey.

PARCELA Nº 4 Y NAVE INDUSTRIAL
UBICACIÓN: C/ Las Viñas nº 4
PRECIO: 277.811,00 €
SUPERFICIE PARCELA: 411 m ²
SUPERFICIE NAVE: 409,63 m ²
REGISTRO PROPIEDAD NAVE: Tomo 1249, Libro 207, Folio 78, Finca 22617
REFERENCIA CATASTRAL NAVE: 2862315VM8926S0001RY
LINDEROS: Noreste parcela de C/ Monterrey nº 5. Sur y sureste finca normalizada FN-8 (hoy C/ Las Viñas 6), Este y suroeste finca normalizada FN11 (vía pública hoy C/ Las Viñas); y Oeste noroeste Finca normalizada FN-6 (hoy C/ Las Viñas 2)

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA (AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA), PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA SITA EN LA C/ REAL, 33, DE COBOS JUNTO A LA MOLINA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna (Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna), para la enajenación de parcela urbana sita en la C/ Real nº 33 y con referencia catastral 0194407VN5009S0001HY.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna (Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna), para la enajenación de parcela urbana sita en la C/ Real nº 33 y con referencia catastral 0194407VN5009S0001HY, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Número Finca: 8391

Naturaleza jurídica: Bien patrimonial

Situación del inmueble: Término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Cobos junto a la Molina.

Naturaleza: Urbana. Solar sin edificar.

Referencia catastral: 0194407VN5009S0001HY

Superficie: 76 m²

Linderos:

- Norte: Finca privada sita en Calle Real 31 de María Jesús Vesga Garda.
- Sur: Finca privada sita en Calle Real 33 de Cobos junto a la Molin.
- Este: calle Real.
- Oeste: Finca privada sita en Calle Real 31 de María Jesús Garda y finca privada sita en Calle Real 31 de Manuel Vesga González.

Inscripción Registral: inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos Nº 2, en el Tomo 4348, Libro 69, Folio 133, inscripción primera.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA SITA EN LA C/ RONDA SOPARRAL, 43, DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para la enajenación de parcela urbana con vivienda sita en la C/ Ronda Soparral nº 43 de la localidad con un uso farmacéutico.

Teniendo en cuenta la urgencia, dado que existe una solicitud de una farmacéutica, lo que conllevaría el mantenimiento del servicio de farmacia en la localidad, pues en otro caso se perdería la oficina de farmacia y considerando asimismo que *“dicho bien se destina en este momento a Oficina de Farmacia, no pudiéndose trasladar la misma a otro inmueble”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para la enajenación de parcela urbana sita en la C/ Ronda Soparral nº 43 de la localidad, con referencia catastral 2364704VM2226S0001ZF, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Número Finca: 6098

IDUFIR: 09008000475850

Referencia catastral: 2364704VM2226S0001ZF

Naturaleza: urbana

Localización: C/ Ronda Soparral nº 43

Superficies: Construida, 86 m². Terreno, 73 m²

Linderos:

- Frente: Calle de su situación
- Derecha: C/ Ronda del Soparral nº 45, propiedad del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.
- Izquierda: C/ Ronda del Soparral nº 41, propiedad del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.
- Fondo: terreno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.

Cargas: no hay cargas registradas.

Considerando la urgencia en el expediente, determinar que el Ayuntamiento puede seguir la tramitación ordinaria del mismo, bien condicionando el resto de las actuaciones administrativas a la obtención de la dación en cuenta en el Pleno de la Diputación de Burgos, dado que al ser una mera dación en cuenta el trámite en la Diputación no suspende ni paraliza la continuidad del expediente de enajenación del inmueble por la corporación municipal.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA, PARA LA ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS SITAS EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa, para la enajenación de cuatro parcelas, las números 177, 285, 10398 y 10665 de propiedad municipal, considerando que *“no desempeñan ninguna función específica municipal, ni es previsible su utilización por el Ayuntamiento en un futuro próximo”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa, para la enajenación de cuatro parcelas, las números 177, 285, 10398 y 10665 de propiedad municipal, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Referencia catastral	09053A503001770000RQ
Localización	Polígono 503 – Parcela 177. El Olivar
Clase:	Rústico
Superficie:	686 m ²

Referencia catastral	09053A503002850000RR
Localización	Polígono 503 – Parcela 285. Los Mogones
Clase:	Rústico
Superficie:	3.250 m ²

Referencia catastral	09053A504103980000RP
Localización	Polígono 504 – Parcela 10398. Tenagrajo
Clase:	Urbano
Superficie:	1.000 m ²

Referencia catastral	09053A507106650000RS
Localización	Polígono 507 - Parcela 10665. Los Aranales
Clase:	Rústico
Superficie:	5.170 m ²

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA, PARA LA PERMUTA DE SEIS PARCELAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR TRES PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Caleruega, para la permuta de seis parcelas rústicas de propiedad municipal con referencia catastral 09066A516006110000ZG, 09066A516006120000Z, 09066A516006130000ZP, 09066A513004620000ZP, 09066A520007460000ZG y 09066A517006330000ZD, por tres parcelas de propiedad particular y referencia catastral 09066A516005890000ZK, 09066A530012070000ZM y 09066A529011560000ZP, sitas en los Polígonos 516, 530 y 529, respectivamente.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Caleruega, para la permuta de seis parcelas rústicas de propiedad municipal con referencia catastral 09066A516006110000ZG, 09066A516006120000Z, 09066A516006130000ZP, 09066A513004620000ZP, 09066A520007460000ZG y 09066A517006330000ZD, por tres parcelas de propiedad particular y referencia catastral 09066A516005890000ZK, 09066A530012070000ZM y 09066A529011560000ZP, sitas en los Polígonos 516, 530 y 529, respectivamente, con arreglo al procedimiento seguido.

Descripción de las parcelas:

Parcelas municipales:

Parcela 611 Polígono 516

Situación: Paraje Senda de la Pelaya

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A516006110000ZG

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 35.401 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A51600610
- Sur: Finca 09066A51600612 y Camino 09066A51609005
- Este: Arroyo 09066A51609011
- Oeste: Finca 09066A51600621

Parcela 612 Polígono 516

Situación: Paraje Senda de la Pelaya

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A516006120000ZQ

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 19.910 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A51600611
- Sur: Finca 09066A51600613
- Este: Camino 09066A51609005
- Oeste: Finca 09066A51600621

Parcela 613 Polígono 516

Situación: Paraje Senda de la Pelaya

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A516006130000ZP

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 30.419 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A51600612
- Sur: Finca 09066A51600614
- Este: Finca 09066A51600621
- Oeste: Camino 09066A51609005

Parcela 462 Polígono 513

Situación: Paraje Tierra Villa

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A513004620000ZP

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 5.612 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A51300461
- Sur: Finca 09066A51309007
- Este: Finca 09066A51309004
- Oeste: Camino a Valdequintana 09066A513090058

Parcela 746 Polígono 520

Situación: Paraje La Loma

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A520007460000ZG

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 39.425 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A52009002
- Sur: Finca 09066A52000776
- Este: Finca 09066A52000747
- Oeste: Camino de la Venta 09066A52109001

Parcela 633 Polígono 517

Situación: Paraje Rasas

Clasificación: Patrimonial

Referencia catastral: 09066A517006330000ZD

Cuenta PGCCP: 2001 Fincas Rústicas

Superficie: 14.798 m²

Linderos:

- Norte: Finca 09066A51700634
- Sur: Finca 09066A51700632
- Este: Camino 09066A51709005
- Oeste: Finca 09066A51700635

Parcelas propiedad de Viñedos Barón de Ley, S.L.:

Parcela 589 Polígono 516

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Paraje Taragudos

Referencia catastral: 09066A516005890000ZK

Superficie: 112.073 m²

Linderos:

- Norte: finca 587 de Eusebio Marina Marina, finca 586 de María Concepción Arauzo Rodríguez, finca 585 de Sebastián Peña Valdeande y raya del término de Arauzo de Salce.
- Oeste: finca 588 de los hermanos Revilla Hernando, finca 587 de Eusebio Marina Marina, finca 586 de María Concepción Arauzo Rodríguez y finca 585 de Sebastián Peña Valdeande.
- Sur: finca 590 de Ángel Peña García, arroyo, camino.
- Este: finca 590 de Ángel Peña García, raya de término de Arauzo de Salce.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 2143, Libro 14, Folio 95.

Parcela 1207 Polígono 530

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Paraje Prado

Referencia catastral: 09066A530012070000ZM

Superficie: 5.887 m²

Linderos:

- Norte: finca 1206 de Ayuntamiento de Caleruega, rio.
- Sur: finca 1208 de Esperanza Álvaro Delgado, colada, camino.
- Este: finca 1206 de Ayuntamiento de Caleruega, colada, camino.
- Oeste: finca 1208 de Esperanza Álvaro Delgado, rio.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 2143, Libro 14, Folio 100.

Parcela 1156 Polígono 529

Naturaleza: Rústica. Secano

Localización: Paraje Rio Seco

Referencia catastral: 09066A529011560000ZP

Superficie: 38.423 m²

Linderos:

- Norte: finca 1158 de Hermanos Revilla Martínez, finca 1157 de Hermanos Peña Peña.
- Sur: finca 1155 de Hermanos Peña García, colada, camino.
- Este: finca 1157 de Hermanos Peña Peña, colada.
- Oeste: finca 1158 de Hermanos Revilla Martínez, finca 1155 de Hermanos Peña García.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 2143, Libro 14, Folio 99.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES, PARA LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE DOS PARCELAS URBANAS SITAS EN LA C/ IGLESIA, 19 Y 21 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valluércanes, para la enajenación por subasta de dos parcelas urbanas sitas en la C/ Iglesia nº 19 y 21 de la localidad y con referencia catastral 0137302VN9103N0001WK y 0137301VN9103N0001HK, respectivamente.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valluércanes, para la enajenación por subasta de dos parcelas urbanas sitas en la C/ Iglesia nº 19

y 21 de la localidad y con referencia catastral 0137302VN9103N0001WK y 0137301VN9103N0001HK, respectivamente, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

«FINCA URBANA N.º 29: Suelo sin edificar, ubicado en la calle Iglesia, n.º 19, de Valluércanes.

Características: Urbana. Terreno no edificado. Parcela de terreno solar, sita en el término municipal de Valluércanes (Burgos).

Superficie catastral: 71,00 m².

Linda: NORTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (calle Iglesia, n.º 21); SUR, calle Iglesia; ESTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 25409 Cerro Casillas) y calle Iglesia, y OESTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 5405 Cerro Casillas).

Referencia catastral: 0137302VN9103N0001WK

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1542, libro, 58, folio, 208, finca, 7141, inscripción 1ª.

Título: La finca descrita consta en el Inventario de 9 de marzo de 2017, para regularizar su situación, este inmueble ha sido adquirido por usucapión ordinaria, al haber transcurrido más de diez años entre presentes con buena fe y justo título si fuere ordinaria -artículo 1957 CC de goce público, pacífico e interrumpido en concepto de dueño por parte de la EELL.

Cargas y afecciones: Libre de cargas.

Calificación: Suelo Urbano (SU), categorizado en situación básica de suelo urbanizado.

Destino: Suelo urbano residencial para la venta.

Clasificación: Está clasificado como un BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS».

«FINCA URBANA N.º 31: Suelo sin edificar, ubicado en la calle Iglesia, n.º 21, de Valluércanes.

Características: Urbana. Terreno no edificado. Parcela de terreno solar, sita en el término municipal de Valluércanes (Burgos).

Superficie catastral: 91,00 m².

Linda: NORTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 25409 Cerro Casillas) y con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 9032 Camino Carrenuevo); SUR, con Ayuntamiento de Valluércanes (calle Iglesia, n.º 19); ESTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 25409 Cerro Casillas) y OESTE, con Ayuntamiento de Valluércanes (Polígono 511 Parcela 5405 Cerro Casillas).

Referencia catastral: 0137301VN9103N0001HK

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1542, libro, 58, folio, 210, finca, 7143, inscripción 1ª.

Título: La finca descrita consta en el Inventario de 9 de marzo de 2017, para regularizar su situación, este inmueble ha sido adquirido por usucapión ordinaria, al haber transcurrido más de diez años entre presentes con buena fe y justo título si fuere ordinaria -artículo 1957 CC de goce público, pacífico e interrumpido en concepto de dueño por parte de la EELL.

Cargas y afecciones: Libre de cargas.

Calificación: Suelo Urbano (SU), categorizado en situación básica de suelo urbanizado.

Destino: Suelo urbano residencial para la venta.

Clasificación: Está clasificado como un BIEN PATRIMONIAL DE PROPIOS».

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

14.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN, EJERCICIO 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y vistos la memoria y el balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2023, de los cuales se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

15.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO, PARA FINANCIAR “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES”, INCLUIDAS EN EL PPC 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024 y vista la solicitud del Ayuntamiento de Cardeñadijo interesando la concesión de un préstamo por importe de 200.000 euros, para financiar “Obras de pavimentación de calles, incluidas en el PPC 2023”, y por el plazo de 10 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación e informe favorable del Interventor de que cumple los requisitos, fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Cardeñadijo un préstamo por importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el coste máximo de la operación sea inferior a los tipos vigentes.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá la renuncia al préstamo concedido.

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2024 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 7/2024 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta la abstención de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15, y la abstención de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista y de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2024 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/4320/48907/11.4	Convenio Federación Bandas de Música	15.000,00
75/9290/76201/11.A	Obras extraordinarias y urgentes 2023	164.033,95
	<u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</u>	<u>179.033,95</u>

A:

16/3300/22609/11.4	Gastos diversos Cultura	15.000,00
75/1532/76241/11.3	Reparación daños incendios 2022 Quintanilla del Coco.....	15.118,95
75/1610/76245/6.1	Cambio red abastecimiento en Contreras	17.563,00
75/1610/76246/6.1	Renovación captación de agua en Hacinas.....	16.481,00
75/1610/76247/6.1	Renovación grupo presión para abastec. en Linares de la Vid	21.000,00
75/1610/76248/6.1	Sondeo en Merindad de Sotoscueva, (localidad de Nela)	20.000,00
75/1610/76249/6.1	Captación y reparación depósito agua en Olmillos de Sasamón	15.000,00
75/4530/76243/9.1	Hundimiento en ctra. Provincial en Gumiel del Mercado	15.000,00
75/9200/76242/11.1	Casa consistorial en Jurisdicción de San Zadornil.....	40.000,00
75/9290/46244/11.A	Plaga termitas en Busto de Bureba	3.871,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		179.033,95

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

16/3360/78000/11.4	Convenio Archidiócesis de Burgos (Iglesias BIC).....	159.544,68
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		159.544,68

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

98/1620/62600/9.C	Gastos Convenio Junta CyL Territorio Inteligente.....	15.000,00
50/4910/20202/16.6	FF.EE. Material informático (PRTR-INTERNET).....	121.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		136.000,00

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	179.033,95
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	159.544,68
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	136.000,00
S U M A	474.578,63

FINANCIACIÓN

Transferencias en baja	179.033,95
Baja por anulación.....	159.544,68
16/3360/76203/11.4 Inversión en Bienes Patrimoniales	159.544,68

69/87000	Rte. Tesorería para gastos generales	15.000,00
69/87010	Rte. Tesorería para gastos con financiación afectada	121.000,00
	S U M A.....	474.578,63

17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2024 DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos n° 2/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, que han sido solicitados por su Directora Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos n° 2/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

3420/76200/11.7	Plan de Instalaciones Deportivas (Piscinas municipales).....	400.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	400.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

3413/22609/4.7	Gastos diversos Deportes	450.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	450.000,00

R E S U M E N

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	400.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	450.000,00
S U M A	850.000,00

F I N A N C I A C I Ó N

87000	Rte. líquido Tesorería para gastos generales.....	850.000,00
	S U M A.....	850.000,00

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer trimestre de 2024, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con la periodicidad trimestral que estableció el Pleno en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Corporación Provincial queda enterada.

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y vistos los informes del primer trimestre de 2024 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El período medio del pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

Vistos los informes de ambas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de marzo de 2024, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.111.237,30	9,99	1.561.339,05	16,25	12,65
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	48.235,61	7,66	59.170,72	6,09	6,80
SODEBUR	Subtotal	95.100,97	8,89	7.620,82	9,50	8,94
Camino del Cid	Subtotal	1.931,61	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.256.505,49		1.628.130,59		12,38

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, queda enterada.

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2024002599 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y visto el Decreto n° 2024002599 de 19 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el informe-propuesta de Intervención de fecha 19 de marzo de 2024, sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027. Con el siguiente resumen por capítulos:

PLAN PRESUPUESTARIO 2025/2027

INGRESOS	AÑO 2024 (Est. DR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027(Est. PI)
Ingresos corrientes - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	131.482.669,69	131.903.858,00	132.600.469,00	134.303.503,00
Medida 1 Medida 2 Medida 3 Medida 4				
Ingresos de capital - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	489.000,00	489.600,00	499.392,00	509.379,00
Ingresos no financieros - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) -Derivados de modificaciones políticas	131.971.669,69 0,00	132.393.458,00	133.099.861,00	134.812.882,00
Ingresos financieros - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones de políticas	28.578.000,00	26.399.254,00	26.646.878,00	25.609.975,00
Ingresos totales - Derivados de evolución tendencial (no afectados por mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	160.549.669,69	158.792.712,00	159.746.739,00	160.422.857,00

A) DETALLE INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2024 (Est. DR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	16.791.000,00	17.143.314,00	17.503.030,00	17.870.306,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles				
Impuesto sobre Actividades Económicas				
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica				
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana				
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras				
Cesión de Impuestos del Estado				
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	15.528.600,00	15.537.514,00	15.873.124,00	16.215.984,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	99.010.069,69	99.158.770,00	99.158.770,00	100.150.357,00
Participación en tributos del Estado				
Resto de Transferencias corrientes (resto cap. 4)				
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	153.000,00	64.260,00	65.545,00	66.856,00
Total ingresos corrientes	131.482.669,69	131.903.858,00	132.600.469,00	134.303.503,00

B) DETALLE INGRESOS DE CAPITAL

INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2024 (Est. DR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	479.000,00	479.400,00	488.988,00	498.767,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	10.000,00	10.200,00	10.404,00	10.612,00
Total ingresos de capital	489.000,00	489.600,00	499.392,00	509.379,00

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS

INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2024 (Est. DR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	3.878.000,00	3.528.000,00	3.528.000,00	500.000,00
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	24.700.000,00	22.871.254,00	23.118.878,00	25.109.975,00
Total ingresos financieros	28.578.000,00	26.399.254,00	26.646.878,00	25.609.975,00

GASTOS	AÑO 2024 (Est. OR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Gastos corrientes	97.413.443,00	99.138.225,00	100.007.182,00	101.347.945,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados mod. políticas)				
- Derivados de modificaciones políticas				

Gastos de capital - Derivados de evolución tendencial (no afectados mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	55.169.700,00	55.535.557,00	55.535.557,00	56.090.912,00
Gastos no financieros - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	152.583.143,00 0,00	154.673.782,00 0,00	155.542.739,00 0,00	157.438.857,00 0,00
Gastos financieros - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	28.578.000,00	4.118.930,00	4.204.000,00	2.984.000,00
Gastos totales - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	181.161.143,00 0,00	158.792.712,00 0,00	159.746.739,00 0,00	160.422.857,00 0,00

A) DETALLE GASTOS CORRIENTES

GASTOS CORRIENTES	AÑO 2024 (Est. OR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 1: Gastos de personal	47.284.806,00	47.072.648,00	48.484.827,00	49.696.948,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	33.383.455,00	27.295.673,00	27.208.327,00	27.121.260,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.550.000,00	2.698.930,00	2.243.054,00	2.243.054,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.845.182,00	21.570.974,00	21.570.974,00	21.786.683,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	350.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
Total gastos corrientes	97.413.443,00	99.138.225,00	100.007.182,00	101.347.945,00

B) DETALLE GASTOS DE CAPITAL

GASTOS DE CAPITAL	AÑO 2024 (Est. OR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 6: Inversiones reales	19.796.400,00	19.808.524,00	19.808.524,00	20.006.609,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	35.373.300,00	35.727.033,00	35.727.033,00	36.084.303,00
Total gastos de capital	55.169.700,00	55.535.557,00	55.535.557,00	56.090.912,00

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

GASTOS FINANCIEROS	AÑO 2024 (Est. OR)	AÑO 2025 (Est. PI)	AÑO 2026 (Est. PI)	AÑO 2027 (Est. PI)
Capítulo 8: Activos financieros	3.878.000,00	1.420.000,00	1.420.000,00	200.000,00
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros				
Capítulo 9: Pasivos financieros	24.700.000,00	2.698.930,00	2.784.000,00	2.784.000,00
Total gastos financieros	28.578.000,00	4.118.930,00	4.204.000,00	2.984.000,00

Para la estimación de ingresos y gastos se ha tenido en cuenta el escenario económico previsto en el último informe de Funcas, así como los ratios tendenciales previstos la normativa estatal, Orden ECC/493/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

No se han tenido en cuenta los posibles ingresos procedentes de subvenciones, que no tendrá impacto en las cifras netas ya que traería consigo el correspondiente gasto.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

La Corporación Provincial queda enterada.

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024, y visto el Plan Anual de control financiero de 2024 suscrito con fecha 12 de abril de 2024, que contiene el mapa y el informe de análisis de riesgos de la Diputación Provincial de Burgos, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control financiero en las entidades del Sector Público Local.

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, queda enterada.

PROPOSICIONES

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A MODIFICAR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES 2024-2025 QUE RESULTAN LESIVOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

La edición bienal 2024-2025 de las subvenciones de los Planes Provinciales para ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes supondrá un recorte aproximado del 35% en las cantidades que recibirán con respecto a lo que percibieron en 2023, con una convocatoria anual.

Al margen de la reducción del presupuesto que sufrirán los municipios en el citado período, los requisitos que establecen las bases de la convocatoria agravan el perjuicio para la mayoría, con condiciones como la que describe el punto B, del apartado de generalidades y respecto del gasto corriente, que precisa que para aquellos que lo soliciten, “sólo serán elegibles para justificar los gastos realizados desde el 1 de enero de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024”; es decir sólo once meses. Esto supone una importante disminución de los plazos para este trámite con respecto a los 16 meses que señalaba la convocatoria de 2023 (del 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024).

Este condicionante impedirá a muchos ayuntamientos disponer de gasto corriente para justificar en plazo, incluso después de sus cálculos y aún ajustando la petición a las previsiones. También implicará que el pago del 40% de este gasto corriente, el correspondiente a la anualidad 2025, no lo recibirán al menos hasta el mes de abril o mayo de 2026, dentro de dos años. Una situación que podría enmendarse si recibieran en el primer trimestre del año 2025, previa consignación presupuestaria en los presupuestos del año 2025, la totalidad del gasto corriente solicitado.

Se da la circunstancia de que muchos municipios, sobre todo los de menor población y debido al gran recorte de las ayudas de la convocatoria y al encarecimiento de los costes de las inversiones, en obras principalmente, se plantean ejecutar las obras de una sola vez, sin interrupciones, en lugar de distribuirlas en dos anualidades, para abaratar costes en la redacción de proyectos y en su posterior ejecución.

Ante la previsión de que buena parte de los beneficiarios adjudiquen la ejecución de la totalidad de la inversión concedida en 2024 y de que, por lo tanto, deban abonarla a los contratistas de manera inmediata, la Diputación, responsable de

estas ayudas, las más importantes para los ayuntamientos, debe evitarles acudir a la Caja de Cooperación de la propia Institución provincial o a créditos de entidades bancarias privadas. En definitiva, debe, por lo menos, amortiguar el impacto negativo que supondrá a la liquidez de los ayuntamientos el carácter bienal de esta convocatoria de subvenciones, de las que no recibirán el 40% del importe reconocido hasta abril o mayo de 2026 aproximadamente. Una situación subsanable si la Diputación abonara en el primer trimestre de 2025 la subvención a los ayuntamientos que justifiquen y certifiquen la inversión total de las dos anualidades antes del 31 de diciembre de 2024.

Otro de los aspectos lesivos que recogen las bases es el correspondiente al punto 4- 4.1, párrafo sexto, que dice: “una vez aprobado definitivamente el plan no será posible transferir o dirigir cantidades entre las distintas obras..... Así, de igual forma, una vez aprobado definitivamente el plan para el bienio 2024-2025, ningún ayuntamiento podrá unir o diversificar obras con distinta tipología, a las aprobadas a la resolución definitiva del plan”.

Se trata de un requisito más asumible para las convocatorias de carácter anual, como la de 2023, pero que dificulta la previsión y la respuesta ante posibles contingencias a los ayuntamientos si no pueden incluir modificados en dos años. Mucho menos cuando la Diputación aún no ha concretado la filosofía ni las bases de las convocatorias de ayudas del “ciclo del agua” y “patrimonio” a las que han aludido sus responsables en alguna ocasión, para desconcierto de alcaldes y alcaldesas y de los miembros de la oposición, que desconocen más detalle que los requisitos para concurrir a las subvenciones para actuaciones en caminos rurales, cuyas bases se han aprobado recientemente en comisión.

Con el objetivo de evitar que los ayuntamientos duden, por ejemplo, entre incluir actuaciones relativas a la red de abastecimiento de agua en la solicitud de la convocatoria de Planes o esperar a que se publique la específica para inversiones en el ciclo del agua, así como posibles duplicidades.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes no deben pagar las consecuencias de la falta de previsión de la Administración provincial, que a fecha de hoy, sigue sin resolver las citadas convocatorias. En especial, aquellos que sean beneficiarios en las convocatorias de caminos rurales, "ciclo del agua", y "patrimonio", y también lo hubieran solicitado en Planes Provinciales, deberían poder cambiar la inversión para evitar que pierdan oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución a:

PRIMERO. - Que se abone, en el primer trimestre del año 2025, previa consignación presupuestaria en los Presupuestos del año 2025, la totalidad del gasto corriente solicitado por los ayuntamientos, ya que estará justificado a 30 de noviembre de 2024, evitando así un perjuicio económico grave a los ayuntamientos.

SEGUNDO. - Se abone también, en el primer trimestre del año 2025, previa consignación presupuestaria y, en su defecto, haciendo modificación de crédito, la totalidad de la subvención a los ayuntamientos que justifiquen y certifiquen la inversión total de las dos anualidades antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. - Solicitamos también que se permita el cambio de inversión, al menos a aquellos ayuntamientos que hayan sido beneficiarios en las convocatorias de caminos rurales, "ciclo del agua", y "patrimonio", y también lo hayan solicitado en Planes Provinciales, permitiéndoles así destinar la ayuda de Planes a otras inversiones, evitando que estos ayuntamientos puedan perder oportunidades."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D^a Belén Esteban Sánchez, Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido favorable de su voto, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta el voto en contra de su Grupo, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 8 Diputados del Grupo Socialista presentes y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9, y los votos en contra de los 13 Diputados del Grupo Popular y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, que suman 15, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, EN APOYO AL TRAZADO DEL TAV BURGOS-VITORIA A SU PASO POR MIRANDA DE EBRO.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

"ANTECEDENTES

El 19 de julio de 2022 el Consejo de Ministros autorizó el contrato para redactar los proyectos básicos y de construcción de la nueva línea de Alta Velocidad entre Burgos y Vitoria. Ambos proyectos contemplan la construcción de un baipás en Miranda de Ebro de unos 11,2 kilómetros de longitud en vía única, lo que posibilitará tanto la parada de trenes en la ciudad como la circulación de trenes sin parada por el exterior del municipio.

En marzo de 2023 Adif adjudicó la redacción de los proyectos para las vías que unirán por Alta Velocidad Vitoria y Burgos, cuya conexión tendrá 101 kilómetros y este tramo conectará con la futura Y vasca.

El pasado lunes 15 de abril, en las Juntas Generales de Álava se debatió una moción presentada por Elkarrekin - Podemos Álava y EH Bildu que salió adelante con el apoyo del Partido popular de Álava. En ella rechazan que el Tren de Alta Velocidad preste el servicio a la localidad de Miranda de Ebro. El apoyo a esta iniciativa

condiciona todo el trámite administrativo ya en marcha y obligaría a comenzar el procedimiento desde el inicio, además de dejar a Miranda de Ebro aislada, a pesar de que es una ciudad que es un nudo clave en el sistema de la red ferroviaria y que supondría un impulso en la modernización del sistema ferroviario, tanto para la ciudad del Ebro como para toda la provincia.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a esta Institución a:

PRIMERO. – La Diputación de Burgos muestra su apoyo al trazado del TAV y su conexión con Miranda de Ebro en la línea Burgos-Vitoria, como está previsto por el Ministerio de Transportes

SEGUNDO. – Rechazar expresamente el texto de la moción aprobada por el Partido Popular, EHBildu y Podemos el pasado martes día 16 de abril en las Juntas Generales de Álava, donde aprobaron que “las Juntas Generales de Álava muestran su disconformidad con el trazado del TAV y su conexión con Miranda de Ebro en la línea Burgos-Gasteiz a su paso por el municipio alavés Ribera Baja-Erribarebeitia”

TERCERO. – Instar al Gobierno de España y al Gobierno Vasco a apostar por el trazado tal y como está a su paso por Miranda de Ebro, con parada estable en la ciudad y a que continúen con el procedimiento para que sea una realidad.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, quien propone debatir las proposiciones 24 y 25 conjuntamente, aunque la votación se haga individualmente, D^a Montserrat Cantera Martínez, Diputada del Grupo Socialista, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido favorable de su voto y de D. Jorge Castro Urbiola, Diputado del Grupo Popular, quien manifiesta el sentido favorable de su voto, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

25.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, RELATIVA A LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de abril los Grupos Junteros de las Juntas Generales de Álava debatieron una moción en la Comisión de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, para mostrar la disconformidad con el trazado del TAV a su paso por el municipio alavés de Ribera Baja y para solicitar al Gobierno Vasco y al Gobierno de España la búsqueda de soluciones alternativas, soluciones que impedirían su paso y parada por la ciudad burgalesa de Miranda de Ebro.

Esta moción, salió adelante con los votos de sus proponentes Podemos y EH Bildu, a los que se sumó inexplicablemente el Partido Popular. Cabe recordar que la construcción de la nueva Línea de Alta Velocidad Burgos - Vitoria se ha estructurado en dos tramos, ambos en vía doble: Burgos-Pancorbo y Pancorbo-Vitoria, que suman 90,1 km, así como un bypass de 11,2 km en vía única en Miranda de Ebro. Es este último tramo, el que une la capital del Ebro con la capital de la autonomía vasca, el que quiere hacerse desaparecer por parte de los Junteros de Eh Bildu, Partido Popular y Podemos en base a un supuesto impacto ambiental que ya fue corregido mediante la publicación de medidas correctoras en el BOE del 22 de junio de 2021.

Los propios portavoces de los Grupos proponentes argumentaban en sus exposiciones que en Miranda de Ebro habría pocos usuarios del TAV, por lo que la inversión para este trazado era un despilfarro, y daban a entender a continuación, con una desfachatez manifiesta, que al existir la estación de Vitoria a unos treinta kilómetros, esos viajeros mirandeses podrían desplazarse a esa capital para coger el tren.

Cabe añadir que el año 2018, cuando aún existían sobre la mesa hasta 6 alternativas para el trazado, se presentaron enmiendas por parte de estas mismas Juntas Generales de Álava o el informe evacuado por la Diputación Foral de Álava relativo a la Evaluación Ambiental del proyecto y remitido al Ministerio de Fomento con fecha 21 de febrero de 2018. Enmiendas que también presentaron asociaciones de La Bureba burgalesa, partidos políticos y otras instituciones de ámbito local, provincial y regional. Una tramitación necesaria para poder continuar la tramitación de un proyecto largamente esperado.

Este bypass (circunvalación ferroviaria) en Miranda de Ebro es absolutamente imprescindible para la continuidad de Miranda de Ebro y del norte de la provincia de Burgos como nudo ferroviario de la red española y, por tanto, supone un elemento irrenunciable para los burgaleses y su futuro, al igual que el tren directo. Del mismo modo, supone para los vecinos de toda el área de influencia de Miranda la posibilidad de acceder a un servicio de Tren de Velocidad Alta para poder desplazarse tanto a la capital burgalesa como a la propia región vasca o a la capital de España.

Comprendemos que cada político debe defender los intereses de los vecinos a los que representa, pero nunca es aceptable que para ello se pretenda perjudicar los intereses de otras zonas o regiones. A pesar de que ya sea habitual, no podemos admitir que los dirigentes de los partidos políticos de la comunidad autónoma vasca sigan intentando condicionar todas las inversiones en infraestructuras que se proyectan para nuestra provincia.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos muestra su rotundo rechazo a la Moción 42/2024, de 15 de abril, moción que se presentó para expresar la disconformidad con el trazado del Tren de Alta Velocidad (TAV) a su paso por el municipio alavés de Ribera Baja y para solicitar al Gobierno Vasco y al Gobierno de España la búsqueda de soluciones alternativas que excluyan el trazado del desvío que permite que esta línea permita la parada de los TAV en Miranda de Ebro.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Burgos insta al Gobierno de España a continuar con el desarrollo y ejecución de la Línea de Alta Velocidad Burgos – Vitoria en sus actuales términos con la mayor diligencia posible, con el fin de evitar nuevos retrasos.

TERCERO.- Se dará traslado de la presente proposición a las Juntas Generales de Álava y al Gobierno de España.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

26.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, INSTANDO A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CUARTELES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EL REFUERZO NECESARIO DE EFECTIVOS PARA ASEGURAR LA VIGILANCIA EN EL MEDIO RURAL.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 17 de la Constitución Española consagra que “*toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad*”. La seguridad como derecho está en el mismo paquete de fundamentos democráticos que la libertad o que la vida. En la Constitución Española, son las fuerzas de seguridad las investidas con el mandato de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como garantizar la seguridad del ciudadano. Esta función democrática la expresa el texto constitucional en el artículo 104, mucho después de establecer los derechos fundamentales. De manera que, siguiendo el razonamiento constitucional y sin entrar en disquisiciones jurídicas, la ciudadanía democrática es inherente a unos derechos fundamentales (la seguridad entre ellos) y existen unos poderes públicos (la guardia civil) erigidos para proteger esos derechos contra las amenazas a su libre ejercicio.

Los ciudadanos de la provincia de Burgos y en especial aquellos que viven en el medio rural siempre han encontrado en el desempeño de las funciones de la Guardia Civil un recurso esencial y extraordinariamente valorado, partiendo de la

necesaria presencia de los efectivos en los cuarteles rurales como punta de lanza del servicio, al margen de los dispositivos complementarios que fortalecen dicho servicio. Esta presencia en los cuarteles rurales es cada vez menor, llegando incluso al cierre temporal de cuarteles por la falta de efectivos.

Tal y como confirma la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), el déficit de efectivos en nuestra provincia llega casi a las doscientas plazas y el último movimiento de personal que se anunció desde Subdelegación de Gobierno en el mes de octubre no ha surtido los efectos deseados.

La Asociación ha declarado que “para tener un servicio de calidad la plantilla debería contar con casi un millar de agentes y sin embargo, estamos hablando de un total de 774, de los cuales 210 pertenecen a Tráfico. La realidad es que en Seguridad Ciudadana el número de efectivos ronda los 564”. De los 958 profesionales que contempla el catálogo de activos, solo hay 717 efectivos disponibles si descontamos los 57 alumnos en prácticas (datos de septiembre de 2023).

La sangría de efectivos durante los últimos años ha tenido como consecuencia una reorganización de las unidades de seguridad ciudadana que ha provocado que solamente las sedes de Burgos, Aranda de Duero, Miranda y Medina funcionen durante las veinticuatro horas del día, mientras el resto de los puestos está activo sólo un día a la semana durante algunas horas. Se supone que estas aperturas se organizan por comarcas para tener más patrullas en la calle y menos efectivos en las oficinas. Pero no es menos cierto que muchos guardias civiles reconocen que “el trabajo de oficina es vital para el ciudadano para información y tramitación de denuncias y en estas condiciones no se puede ejercer con la diligencia que es necesaria, además de que es virtualmente imposible abarcar patrullando un territorio tan extenso con las patrullas que tenemos actualmente”.

Los Alcaldes de la provincia están seriamente preocupados por esta situación que no tiene visos de solucionarse, uniendo a todo ello la poca información sobre la situación sobre la situación que reciben por parte de la Subdelegación del Gobierno. Por ello manifiestan reiteradamente su intranquilidad y requieren al Ministerio correspondiente a que dé una respuesta adecuada a las necesidades de nuestro territorio.

Al parecer, la provincia de Burgos es un destino poco atractivo para los guardias civiles, que prefieren otros puntos del país, ya sea en zonas urbanas o en lugares de costa. Pero no es menos cierto que, tal como denuncian miembros de AUGC, “las condiciones económicas son mucho mejores en otros territorios limítrofes con nuestra provincia como es el caso del País Vasco”. En el caso de algunos territorios, se paga todavía una cantidad importante por “peligrosidad” y a pesar de este plus, los problemas en el número de efectivos también son preocupantes, aunque la ratio de agentes por habitante está asegurado gracias a la existencia de agentes de policía autonómica.

Por todo ello el Grupo Provincial del Partido Popular en la Diputación presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Subdelegación del Gobierno en Burgos a que informe a los alcaldes de la situación real, actual y futura de los cuarteles en la provincia de Burgos, en cuestiones relativas a horarios y días de apertura y que se les ofrezcan alternativas a la hora de precisar de los servicios de los agentes
2. Instar a la Subdelegación del Gobierno en Burgos a que incremente la vigilancia en el entorno rural y garantice la seguridad de los vecinos, especialmente en temporadas del año en las que la dispersión demográfica y la nocturnidad favorecen los robos y expolios al patrimonio.
3. Instar al Ministerio del Interior a que incremente el número de efectivos dotados de los medios necesarios para ejercer sus funciones, hasta completar las plazas existentes en el catálogo de esta provincia que alcanzan los 958 agentes
4. Que la Diputación de Burgos muestre su total rechazo a que se cierren los cuarteles de la provincia mientras no exista una alternativa a la seguridad en nuestros municipios, e inste al Ministerio del Interior a implementar las obras que dignifiquen las casas cuartel haciendo más atractivo el que los agentes vivan en los municipios de nuestra provincia, coadyuvando la propia Diputación a tal efecto.
5. Dar traslado de este acuerdo al Ministro del Interior, al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y al Subdelegado del Gobierno en Burgos.”

Durante la deliberación del presente asunto se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ildefonso Sanz Velázquez.

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido favorable de su voto, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el voto favorable de su Grupo, D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, y con los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

27.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA CÁMARA DE BURGOS DIRIGIDA A SOLICITAR A LA FUNDACIÓN LA CAIXA, LA APERTURA DE UN PROCESO QUE PERMITA DECIDIR

CONSIDERAR A LA CIUDAD DE BURGOS COMO UN LUGAR ADECUADO PARA UBICAR UN CENTRO CAIXAFÓRUM PERMANENTE.

Por el Ilmo. Sr. Presidente D. Borja Suárez Pedrosa, se da cuenta de la Declaración institucional suscrita por los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial (PP, PSOE, VOX y Sentir Aranda), cuyo tenor literal es como sigue:

“Burgos es una provincia que ha evolucionado mucho en el plano económico y social desde que en la década de los años 60 del siglo pasado obtuvo la declaración de zona de especial desarrollo industrial a través de lo que en aquellos momentos se denominaba Polo de Desarrollo Industrial. Sin duda, para Burgos supuso un antes y un después y pasó, en un período de tiempo relativamente corto, a ser una sociedad próspera contando en la actualidad con unos datos macroeconómicos de los que nos sentimos orgullosos.

Históricamente Burgos ha pasado por diferentes momentos entre los que hubo períodos de extraordinaria brillantez como fueron los siglos XV y XVI en los que, especialmente este último, éramos un referente en el comercio internacional a través de la actividad de los mercaderes vinculados al Consulado del Mar de Burgos, cuyo nacimiento data de 1494 año en el que los Reyes Católicos asignan al Consulado de Burgos jurisdicción propia y plena y al Prior y Cónsules categoría de jueces. La relevancia de los intercambios comerciales con una gran parte de los países europeos supuso décadas de crecimiento teniendo como fruto la enorme cantidad y calidad del patrimonio artístico de todo tipo con el que la ciudad y provincia se adornó gracias a la capacidad económica de aquellos grandes comerciantes y a su sensibilidad artística.

El Consulado fue la clave de un comercio floreciente y que Burgos fuera conocido y respetado en el extranjero y que sus Ordenanzas fueran fundamento de la legislación mercantil y económica de España. El Consulado hizo universal el nombre de Burgos para honra propia y de nuestra ciudad y provincia.

Actualmente, la cultura es un elemento diferencial de las ciudades y actúa de dinamizador de la economía, algo que desde la Cámara hemos vuelto a comprobar recientemente al haber participado activamente en el proyecto de la conmemoración del VIII Centenario de la Catedral de Burgos que se ha desarrollado a lo largo de seis años, teniendo una repercusión económica muy importante para las empresas de servicios más directamente relacionadas con la cultura y la puesta en valor de Burgos, su patrimonio y su riqueza natural y turística.

En 2002 la Cámara de Comercio recuperó la figura del Consulado del Mar y creó la Universidad de Cónsules de Burgos que ha servido de antecedente próximo para promover la constitución, a finales del 2023, de la *Fundación Consulado del Mar de Burgos* para dar continuidad a la experiencia acumulada en la *Fundación VIII Centenario de la Catedral Burgos 2021*, cuya gestión ha sido ejemplo de colaboración público– privada en el ámbito de la gestión cultural.

En la actualidad contamos con tres reconocimientos de la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad para la Catedral, el Camino de Santiago y los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca. Asimismo, la UNESCO reconoció la

importancia del paraje de Las Loras como valor paisajístico y medioambiental de primer orden.

Esta riqueza patrimonial de todo tipo, junto con el gran tesoro artístico cuyo cuidado y gestión está encomendado a la Diócesis, configuran una riqueza envidiable que proporciona oportunidades de desarrollo a través de una gestión enfocada al enriquecimiento de la sociedad tanto en el plano espiritual como en el material. El turismo de motivación cultural va creciendo constantemente.

Como se ha dicho, llevamos un tiempo contribuyendo directa e indirectamente a configurar propuestas culturales del mayor nivel habiendo recibido el apoyo unánime de nuestras instituciones así como de la totalidad de las organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones de todo tipo que estructuran la sociedad civil. Nuestro compromiso es firme porque creemos que el patrimonio y la cultura son factores esenciales para contribuir al desarrollo económico de un buen número de sectores que a su vez repercuten en el dinamismo de muchos pequeños y grandes negocios repartidos en el tejido social de la comunidad en la que actúan.

Los anteriores párrafos recogen sólo una parte de los argumentos que podrían articularse para fundamentar el objetivo último de esta carta que no es otro que el de solicitar a la Fundación La Caixa la apertura de un proceso que permita decidir considerar a nuestra ciudad como un lugar adecuado para ubicar un *Centro Caixa Fórum* permanente que sirva de motor económico a través del fomento de las actividades culturales, similar a los que ya existen en otras ciudades de nuestra geografía.

Por los muchos contactos que la Cámara de Comercio tiene establecidos en nuestra ciudad, puedo expresarle sin temor a equivocarme que este objetivo es plenamente compartido por los burgaleses que ven a la entidad bancaria vinculada con la *Fundación La Caixa, CaixaBank*, como propia al ser continuidad de uno de nuestros elementos de identidad más cercanos en el ámbito financiero como era la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y haber heredado uno de los edificios más emblemáticos de nuestra ciudad como es la Casa del Cordón actual sede de *CaixaBank* para Castilla y León y noroeste de España.”

Sometida la presente Declaración a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración institucional transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

28.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde 19 de marzo de 2024 que comienzan con el número 2573, hasta las registradas el día 18 de abril de 2024 que terminan en la Resolución número 3372.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Ilmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra a la Diputada del Grupo Mixto por Sentir Aranda, quien declina la invitación, pasando el turno al Portavoz del Grupo Vox Sr. Martín Rivas, quien formula una pregunta ¿cómo va la cuestión del acceso a los expedientes por vía electrónica?. Gracias.

Le contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que desde el último Pleno que se evidenció, creo que se ha puesto en conocimiento tanto de la Secretaría General como del departamento correspondiente. Y la idea es dotar a todos los Grupos de los correspondientes equipos informáticos con la posibilidad de tener acceso a toda esa información, como corresponde. No obstante, concedo la palabra al Sr. Secretario General, que tal vez pueda ampliar la información. Sí, Sr. Presidente, gracias. En relación con este punto, comentar que ya se han habilitado los roles para todos los Diputados que tienen delegaciones generales o especiales, para que puedan acceder directamente a los expedientes a través de la PTS. De la misma forma, se ha habilitado el acceso de todos los Diputados a los expedientes comprendidos en los órdenes del día de las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno y Pleno, mediante la correspondiente vinculación al expediente de la convocatoria de la sesión correspondiente, de los expedientes que conforman los respectivos órdenes del día.

Pregunta el Ilmo. Sr. Presidente al Sr. Martín Rivas, ¿alguna pregunta, algún ruego más?

Responde el Sr. Martín Rivas: No. Simplemente espero que nos expliquen cómo es el procedimiento. Nada más. Muchas gracias. De todas formas, equipos informáticos disponemos ya, solo necesitamos el acceso. Gracias.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista. Yo sí. Es un momento. Estaba a punto de pedir por alusiones en la proposición, y sí que me gustaría aclarar, porque igual no ha quedado bien, y por eso el ruego va a ser que me dejen dar la explicación de porqué hemos votado en contra, porque creo que no se ha entendido bien.

Nosotros, no estamos en contra de que se pida al Ministerio que se incremente el número de efectivos. Estamos a favor. O sea, nosotros queremos que haya más efectivos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, como todos, y que tengamos las mejores dotaciones en medios personales, en recursos humanos. O sea, en eso estamos a favor. Hemos votado en contra

porque partimos de premisas falsas, porque hemos venido dando información falsa y porque hemos lanzado a los medios de comunicación cuestiones que no son ciertas. Pero estamos a favor de que se incremente la vigilancia y el número de efectivos y luego, que se inste a la Subdelegación a que informe, cuando está con las puertas abiertas para informar a cualquier Alcalde, pues lo veíamos que no era necesario. Nada más.

A continuación toma la palabra la Sra. D^a Matilde Gómez de Cadiñanos, del Grupo Socialista. Hola, buenos días. Yo quisiera rogar que las Comisiones y las horas de las Comisiones que todos conocemos, se respeten.

Llevamos tres meses, en los que no se respetan ni los días ni las horas de las Comisiones. Para las personas que tenemos otras actividades fuera de la actividad de la Diputación, es difícil ajustarse a ellas.

Llevamos tres meses así, el colmo, además me parece una falta de respeto hacia los Diputados y hacia los trabajadores, la Comisión de Comercio, que en marzo se convoca la Comisión ordinaria, se deja un punto porque no está fiscalizado, cosa que no culpo a los trabajadores. Y es el único punto que se lleva a una Comisión extraordinaria en abril. No hay Comisión ordinaria de Comercio. Me imagino que algo están trabajando ese departamento. También queremos saberlo. Sólo es eso.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín: Gracias, Sr. Presidente. Una pregunta que ha salido tangencialmente en la propuesta de mi compañera de Planes Provinciales y dábamos casi por hecho que este mes se iba a publicar la Convocatoria del ciclo del agua, según informaciones que nos habían dado, pero no ha sido así. Por tanto, una pregunta y un ruego. La pregunta es ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno sacar esta subvención? Y el ruego, es que se haga cuanto antes, a ser posible en el mes de mayo, porque como se ha explicado por mi compañero, los Ayuntamientos necesitamos planificar las inversiones a realizar, sobre todo las que respecta al ciclo integral del agua.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente para decir que: Sí, bueno, las tres Convocatorias que es ciclo integral del agua, que va a ir en torno al abastecimiento, caminos y también cercados y abrevaderos, entendemos que tienen que salir a la vez. Por lo tanto, lo que vamos a hacer en la próxima Comisión es devolver la de caminos para que se aprueben las tres en bloque y se puedan publicar las tres en bloque. En virtud también a lo que ha dicho el propio Grupo Socialista de poder participar en esas convocatorias, vamos a convocar una Comisión para llevar las propuestas y en un tiempo razonable hacer otra para discutir posibles cambios, propuestas y tratar entre todos de sacar esas tres Convocatorias en bloque. Entonces, la siguiente Comisión ya llevará las tres propuestas, pero creo que es prudencial dar un tiempo para que puedan aportar. Y la idea es sacar conjuntamente las tres en el mes de mayo.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Grajal Martín diciendo: Gracias, quien formula una nueva pregunta que ha salido reiteradas veces, sobre todo salía más en la anterior legislatura, y estamos viendo que se sigue con la práctica del reconocimiento extrajudicial de créditos, sobre todo en lo que respecta a los medios de comunicación. En anteriores ocasiones hemos instado a que se normalice esta situación, que se realice una previsión por el Equipo de Gobierno de los gastos o de la previsión de importes destinados a los medios de comunicación, incluso en su caso, a la correspondiente tramitación administrativa.

La pregunta es si se tiene previsto hacer, porque en algunas ocasiones nos dicen que no. Pues al menos, que se realice un plan de medios. Yo normalmente critico la actuación del IDJ, pero en este caso hay que reconocer que se ha puesto de manifiesto en la última Junta de Gobierno, la previsión el plan de medios del IDJ, la previsión que tenía de gastos anuales con los diferentes medios de comunicación. La pregunta es si se pretende hacer y en caso contrario, pues un ruego para que al menos se establezca un plan indicativo de qué cantidades tiene previsto destinar la Diputación a los distintos medios de comunicación.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que: sí, bueno, el plan de medios existe. La cantidad está prevista en el proyecto de Presupuestos y le recuerdo que hace cinco años se aprobó una especie de reglamento en la Junta de Portavoces para que se pudiese presentar ese plan de medios. Con respecto a que haya una empresa intermediaria entre el propio plan de medios de la Diputación y su ejecución, siempre hemos visto que es un perjuicio. La Diputación de Burgos no tiene partidas suficientes para establecer campañas, ¿no? Como establece la propia ley, la Junta de Castilla y León, los diferentes Ministerios, ¿no? Nosotros no hacemos campañas de difusión, porque no tenemos recursos suficientes para hacer campañas de difusión suficientes para tener que establecer un rango de OJD o de ..., en fin de diferentes rangos de porcentajes de difusión de cada uno de los medios, pero sí que tenemos un plan de medios. Entonces, yo creo que lo importante aquí es que se conozca, que se ponga en conocimiento en la Junta de Portavoces y que se pueda discutir sobre propuestas con respecto a esa ejecución, que viene a ser todos los años muy parecida, tanto en cantidad como en reparto.

A continuación toma la palabra la Sra. Diputada D^a. Purificación Rueda Martínez del Grupo Socialista. Un ruego. Un pequeño recordatorio que me ha venido ahora mismo. Acaba de mencionar antes tres convocatorias que son importantes que salgan cuanto antes. Le recuerdo también que la de ferias y exposiciones el año anterior salió en octubre, prácticamente se habían desarrollado ya todas las ferias. Entonces, que se tenga en cuenta para que pueda salir a tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel

